UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 11:01:49 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por CHUMPITAZ CERRATE Victor Manuel FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 13:36:53 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 20:04:50 -05:00

REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN

Capitulo I. Generalidades

Artículo 1: El laboratorio de investigación es un espacio físico para el desarrollo de actividades de investigación, tiene naturaleza multidisciplinar y puede ser utilizado por los distintos grupos de investigación registrados en la Facultad de Odontología. Está bajo responsabilidad del Vicedecanato de Investigación y Posgrado y la Unidad de Investigación.

Artículo 2. Usuarios de los Laboratorios. Se denomina usuario a toda persona que está habilitada para utilizar el espacio, implementos, materiales y equipos del laboratorio. USUARIOS REGULARES Son todas las personas vinculadas a la Facultad de Odontología con documento que los acredite como son docentes o estudiantes pertenecientes a un grupo de investigación y que estén ejecutando algún proyecto de investigación. USUARIOS EXTERNOS Son las personas naturales o jurídicas que no pertenecen a la Facultad de Odontología, pero como producto de la celebración de un convenio y/o visitante, estos pueden desarrollar actividades específicas en el laboratorio en coordinación con algún grupo de investigación y del Vicedecanato de Investigación y posgrado

Artículo 3. Descripción de las actividades en el Laboratorio: El Laboratorio prestará apoyo a los diversos grupos de investigación. La solicitud de autorización para el uso de este la realiza el coordinador del grupo de investigación o el responsable del proyecto de investigación a la Unidad de Investigación.

CAPITULO II. De las responsabilidades

Artículo 4. Del Vicedecanato de Investigación y Posgrado

a) Vigilar permanentemente por el cumplimiento del reglamento del laboratorio y de todas las normas de seguridad.
b) Gestionar las actividades necesarias para mantener el laboratorio disponible y en excelentes condiciones.
c) Verificar periódicamente el inventario de equipos, implementos y materiales disponibles en el laboratorio.
d) Implementar un plan de mantenimiento que permita mantener disponibles los equipos para las actividades en el laboratorio y prolongar la vida útil de estos. Controlar el uso del espacio físico, equipos, implementos y materiales disponibles para la comunidad odontológica.

UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 11:01:58 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por CHUMPITAZ CERRATE Victor Manuel FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 13:37:04 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 20:05:00 -05:00

Artículo 5. De la Unidad de Investigación

a) Controlar el uso del espacio físico, equipos, implementos y materiales disponibles para la comunidad odontológica.
b) Prestar atención y servicio a los usuarios regulares y externos.
c) Registrar todas las actividades desarrolladas en el laboratorio.
d) Verificar la disponibilidad de los espacios para atender las solicitudes y reservas de los usuarios.
e) Brindar información oportuna solicitada por los usuarios relacionada al laboratorio.

CAPITULO III. De los deberes de los usuarios

Artículo 6. De los docentes investigadores

a) Para hacer uso del Laboratorio, el docente investigador debe portar mandil largo o uniforme de trabajo y zapatos cerrados.
b) Para reservar el espacio para hacer uso del Laboratorio, debe registrarse en la Unidad de investigación de manera presencial o virtual con mínimo 48h de anticipación (Anexo 1), en el horario que se coordine, salvo en ocasiones excepcionales que autorice el Vicedecanato de Investigación.
c) Asistir puntualmente en el horario establecido para las actividades de laboratorio.
d) El uso de los gabinetes con llave para el almacenamiento de los equipos se coordina directamente con la Unidad de Investigación. Solo se guardarán aquellos equipos que serán de utilización dentro del laboratorio.
e) Capacitarse previamente en el manejo de equipos, implementos y materiales que estén al alcance en el Laboratorio.
f) Ejecutar las actividades de laboratorio respetando los horarios establecidos y coordinados.
g) Velar por mantener el orden y el buen comportamiento al interior del laboratorio durante el desarrollo de las actividades.
h) Dirigirse con respeto a sus pares, estudiantes y personal asistente.
i) Durante el uso del laboratorio está prohibido ingerir bebidas y/o alimentos.
j) Permanecer en el interior del laboratorio durante la totalidad del tiempo de duración de la actividad, salvo alguna emergencia. En ese caso, informar a la secretaría de la Unidad de investigación, para dar finalización a la actividad.
k) El solicitante, así como los miembros registrados se comprometen a dejar el ambiente ordenado y limpio tal cual lo recibieron, estando en potestad de la unidad de investigación limitar el acceso ante el no cumplimiento de los puntos previamente establecidos.

CAPITULO IV. Del uso del laboratorio

Artículo 7. Del mantenimiento del espacio físico.

a) La Facultad de Odontología es la encargada de realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de la infraestructura con el fin de mantener el espacio físico óptimo para el desarrollo de las actividades de laboratorio. Asimismo, designará a un personal asistente encargado

UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 11:02:06 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por CHUMPITAZ CERRATE Victor Manuel FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 13:37:14 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 20:05:09 -05:00

de velar por el cuidado y seguridad de los equipos mientras el laboratorio se encuentre en funcionamiento.

b) Los usuarios deben velar por el orden y limpieza del espacio físico durante el desarrollo de sus actividades, utilizando adecuadamente los tachos para depositar residuos. Así mismo debe entregar el laboratorio en perfecto estado de orden y limpieza al finalizar las actividades.

Artículo 8. Del uso de equipos e implementos

a) Los equipos instalados en el laboratorio son los adquiridos por los distintos grupos de investigación y serán utilizados por ellos.
b) Los grupos de investigación son los encargados del cuidado y mantenimiento de sus equipos.
c) Los implementos: instrumental, material y otros están bajo responsabilidad del grupo de investigación o responsable del proyecto de investigación a ejecutarse.

UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 11:02:14 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por CHUMPITAZ CERRATE Victor Manuel FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 13:37:29 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por WATANABE VELASQUEZ Romel Armando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 20:05:18 -05:00

Anexo 1

Formulario para solicitar utilización del laboratorio de investigación

1. Nombre y apellidos: _____
2. DNI: _____
3. Correo electrónico: _____
4. Número de celular:_____
5. Condición:
   a. Coordinador de grupo de investigación: ____
   b. Docente responsable de proyecto: _____
6. Grupo de investigación: _____
7. Fecha (s) y horario(s): _____
8. Personas que ingresarán al laboratorio:

Nombre y apellidos	DNI	Celular

_____
Firma
Nombre y Apellidos
DNI:
Fecha: